

**JUICIO: "": CBA INTERNATIONAL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/
FLUVIALBA PY SA S/ MEDIDAS
PRECAUTORIAS". - i**

ASUNCION, 20 de Marzo de 2023.-

A la medida cautelar solicitada, en vista a que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la providencia de fecha 22 de febrero de 20223, decretese embargo preventivo sobre bienes suficientes de la firma FLUVIALBA PY SA hasta cubrir la suma de DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (USD.86.886.-), y más la suma de DOLARES AMERICANOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD. 8.688), que el Juzgado ha fijado provisoriamente como gastos de Justicia, de conformidad a lo que prescribe el art. 707 inc. a) del Código Procesal Civil. Líbrese mandamiento de embargo preventivo y comisionase a un Oficial de Justicia para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula papel.-

